

GZR/FKV/shl N° Ref.:ML893255/17 MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO CABERTRIX COMPRIMIDOS 0,5 mg, REGISTRO SANITARIO Nº F-16929/13

**RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 18744/17** 

Santiago, 28 de septiembre de 2017

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita **ampliación de procedencia** para el producto farmacéutico **CABERTRIX COMPRIMIDOS 0,5 mg**, registro sanitario NºF-16929/13;

**CONSIDERANDO:** Que, la prestación solicitada es avalada por un convenio entre Tecnofarma S.A. y Amedrugs Corporation S.A., un convenio entre Adium Pharma S.A. y Amedrugs Corporation S.A. y GMP de Adium Pharma S.A., emitido por la autoridad sanitaria de Uruguay, toda la documentación presentada está vigente y debidamente legalizada; y

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010 del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

# RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de procedencia desde Adium Pharma S.A., por cuenta de Amedrugs Corporation S.A., ambas ubicadas en Ruta 8, Km 17,500 local 320 de Zonamerica, Montevideo, Uruguay, siendo esta última empresa quien realizará la logística de exportación para el producto farmacéutico **CABERTRIX COMPRIMIDOS 0,5 mg**, registro sanitario NºF-16929/13, concedido a Tecnofarma S.A., manteniendo la procedencia y demás condiciones anteriormente autorizadas en el registro sanitario.
- 2.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en el registro sanitario y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.
- 3.- Tecnofarma S.A., como titular se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su venta o distribución en el laboratorio de control de calidad autorizado en el registro sanitario.
- 4.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.

JEFA (S) SUBDEPTO. REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANTARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS COMUNIQUESE INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHASA

MINISTRY

DE FE

Q.F. PATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Franscrito Fielmente

Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO GESTIÓN DE TRÂMITES

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56) 22575 51 01 Informaciones: (56) 22575 52 01

www.ispch.cl



MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SE SEÑALAN EN ANEXO ADJUNTO

Nº Ref.:ML299672/11 GCHC/TCM/shl

#### Resolución Exenta RW Nº 15804/11

Santiago, 12 de septiembre de 2011

**VISTO ESTOS ANTECEDENTES:** la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita ampliación de distribuidor para los productos farmacéuticos que se señalan en anexo adjunto; y

**TENIENDO PRESENTE:** las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta 334 del 25 de febrero de 2011 y Nº 597 del 30 de marzo de 2011, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de distribuidor para los productos farmacéuticos los que se señalan en anexo adjunto, concedidos a Tecnofarma S.A., los que en adelante serán distribuidos por la droguería de propiedad de Novofarma Service S.A., de acuerdo a convenio vigente entre las partes.
- 2.- MANTÉNGASE la autorización otorgada en cada uno de los registros, para distribuir los productos farmacéuticos mencionados en anexo.
- 3.- Los rótulos de los productos indicados deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en los registros sanitarios y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: INTERESADO UNIDAD DE PROCESOS GESTIÓN DE TRÁMITES

> Transcrito Fielmente Ministro de Fe

MINISTRO DE FE



Nº Ref.:ML299672/11 GCHC/TCM/shI

## RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 15804/11

Santiago, 12 de septiembre de 2011

NOMBRE PRODUCTO	No
	REGISTRO
ANUAR GRAGEAS	F-10278/06
	F-10302/06
	F-10309/11
	F-10317/11
	F-10318/06
	F-10319/06
	F-10322/06
	F-10327/11
	F-10335/11
	F-10356/11
	F-10360/06
	F-10366/11
	F-10367/11
	F-12010/07
	F-12364/07
	F-12679/07
	F-12873/08
	F-13030/08
	-13033/08
	-13124/08
TODIOTIL COLUMN	-13220/08
TODIOTAL COLUMNIA COL	-13235/08
TODIOTI: COLUMNIA COL	-13236/08
III TO A O E O É DOUBLE DE LA CARRESTE DE LA CARRES	-13237/08
	-13362/08
FUTTERS OF SOME STATE OF STATE	F-134/07
DAVIAL GENERAL CONTRACTOR CONTRAC	-13641/09
CARTOTAL COLUMN TO THE CARTON	-13778/09 -14089/09
CARTONIA	-14089/09
711141111100000000000000000000000000000	-14030/03
DIADITE CANALEST LES CONTRACTOR DE LA CO	-14920/10
A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	-15707/06
The state of the s	-15708/06
The state of the s	-15709/06
	-15838/06
OUETTA TTO COMPREMENDO DE PROMETO DE LA COMPREMENTA DEL COMPREMENTA DE LA COMPREMENTA DEL COMPREMENTA DE LA COMPREMENTA DEL COMPREMENT	-15839/06
OLIETTA TTO CONTENT OF	-15840/06
	-15993/07
CADEDTDIV COMPRIMED OF C	-16929/08
DD FDT CTALL OF DOLLAR	-17308/08
	-17309/08
	-17473/09
	-17616/09
ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg	-17617/09
PARMITAL COMPRIMIDOS 1 mg	-17636/09
PARMITAL COMPRIMIDOS 0,25 mg	-17637/09
REVLIMID CÁPSULAS 25 mg	-17652/09
PARMITAL COMPRIMIDOS 0,125 mg	-17722/09
REVLIMID CAPSULAS 5 mg	-18009/10
REVLIMID CAPSULAS 10 mg	-18010/10
REVLIMID CAPSULAS 15 mg	-18011/10
	-18015/10



Nº Ref.:ML299672/11 GCHC/TCM/shl

## RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 15804/11

Santiago, 12 de septiembre de 2011

NOMBRE PRODUCTO	
	Nº REGISTRO
ILTUX HCT 20/12,5 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-18164/10
ILTUX HCT 40/12,5 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-18165/10
ILTUX HCT 40/25 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-18166/10
MIMPARA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg	F-18690/11
MIMPARA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 60 mg	F-18691/11
MIMPARA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 90 mg	F-18692/11
DIVANON CÁPSULAS BLANDAS VAGINALES 100 mg	F-4324/10
ULTRAC Q10 CÁPSULAS BLANDAS	F-4593/10
ANSIETIL COMPRIMIDOS 30 mg	F-5575/10
ATENUAL GRAGEAS 25 mg	F-5576/10
CRITEN COMPRIMIDOS 2,5 mg	F-5580/10
CRITEN COMPRIMIDOS 5 mg	F-5581/10
DOMINIUM COMPRIMIDOS 20 mg	F-5584/10
FLUXUS COMPRIMIDOS 10 mg	F-5591/10
LERTUS RETARD COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 100 mg	F-5601/10
LERTUS GEL TÓPICO 1%	
LERTUS GEL TOPICO 1%  LERTUS SUPOSITORIOS 12,5 mg	F-5604/10
LERTUS SUPOSITORIOS 12,5 mg	F-5606/10
MELITASE COMPRIMIDOS 250 mg	F-5607/10
REGENTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg	F-5611/10
REGENTAL SOLUCIÓN INYECTABLE 10 mg/50 mL	F-5628/10
REVIL JARABE	F-5629/10
REVIL VITAMINADO B12 FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-5632/10
REVIL VITAMINADO B12 FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-5633/10
REVIL B-12 JARABE	F-5634/10
ULTRAC CÁPSULAS BLANDAS	F-5637/10
IMPLICANE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-5646/10
IMPLICANE COMPRIMIDOS 100 mg	F-650/08
SUPRACALM COMPRIMIDOS 1 g	F-651/08
DINAFLEX GRANULOS PARA SOLUCION ORAL EN SOBRES 1,5 g	F-7782/11
TROZOLET COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 1 mg	F-788/08 F-844/08
DECAPEPTYL POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE 11,25 mg	F-844/08 F-8887/11
REGENTAL SOLUCIÓN ORAL PARA GOTAS 40 mg/mL	F-889/08
GOTELY CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 0,4 mg	F-889/08 F-890/08
DIVARIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg	F-890/08 F-9774/06
	1-9//4/00





MODIFICA A TECNOFARMA S.A., RESPECTO DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE SE SEÑALAN EN ANEXO ADJUNTO

Nº Ref.:ML1622/10 VEY/ABH/HNH/TCM

### Resolución Exenta RW Nº 4021/10

Santiago, 5 de abril de 2010

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita ampliación de distribuidor para los productos farmacéuticos que en la parte resolutiva se señalan; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos y del Reglamento de Productos Psicotrópicos, aprobados por los Decretos Supremos N°s 1876 de 1995 y 405 de 1983, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. N° 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 2291 de 2009, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

# RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE la ampliación de distribuidor para los productos farmacéuticos que a continuación se señalan, concedidos a Tecnofarma S.A., los que en adelante serán distribuidos por Pharma Investi de Chile S.A., de acuerdo a convenio vigente entre las partes.
- 2.- MANTÉNGASE la autorización otorgada al establecimiento distribuidor autorizado en cada uno de los registros , para distribuir los productos farmacéuticos detallados a continuación.
- 3.- Los rótulos de los productos indicados deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo autorizado en los registros sanitarios y sólo podrán modificarse en lo referente a la materia que trata la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JEFE DR. QF. HUGO NAVARRETE HOFER
JEFE (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO
UNIDAD DE PROCESOS
GESTIÓN DE CLIENTES

Transcrito Eielmente

Ministro de Fe



N° Ref.:ML1622/10 VEY/ABH/HNH/TCM

# **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 4021/10**

Santiago, 5 de abril de 2010

NOMBRE PRODUCTO	N° REGISTRO
ADECUR COMPRIMIDOS 2 mg	F-10268/06
ADECUR COMPRIMIDOS 5 mg	F-10269/06
MILENE SOLUCION INYECTABLE 4 mg/2 mL	F-10271/06
MILENE SOLUCIÓN INYECTABLE 8 mg/4 mL	F-10276/06
NUAR GRAGEAS	F-10278/06
ATENUAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 75 mg	F-10280/06
DECAPEPTYL POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE 3,75 mg	F-10298/06
DINAFLEX CAPSULAS 500 mg	F-10301/06
DINAFLEX SOLUCION INYECTABLE 400 mg	F-10302/06
DOLGENAL COMPRIMIDOS 10 mg	F-10306/06
OOLGENAL SOLUCION INYECTABLE 30 mg/1 mL	F-10307/06
ETACONIL COMPRIMIDOS 250 mg	F-10309/06
ERTUS COMPRIMIDOS 250 mg	F-10317/06
	F-10317/06
LERTUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-10319/06
LERTUS SOLUCION INYECTABLE 75 MG/3 mL	
LERTUS SUPOSITORIOS 100 MG	F-10321/06
ERTUS SUSPENSION PARA GOTAS ORALES 1,5%	F-10322/06
LERTUS COMPRIMIDOS DISPERSABLES 46,50 mg	F-10327/06
ERTUS RETARD COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 75 mg	F-10330/06
MAGNATIL-C COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	F-10335/06
MAGNATIL C CALCICO COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	F-10336/06
REGENTAL FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 60 mg	F-10356/06
SOMNIL COMPRIMIDOS 10 mg	F-10360/06
AXUS COMPRIMIDOS 10 mg	F-10366/06
AXUS COMPRIMIDOS 20 mg	F-10367/06
JRAZOL JARABE 5 mg/5 mL	F-10372/06
JRAZOL COMPRIMIDOS 5 mg	F-10373/06
ASTUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 5 mg	F-10374/06
AVOR COMPRIMIDOS 150 mg	F-12364/07
JRAZOL CR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 10 mg	F-12679/07
RONUS COMPRIMIDOS	F-12873/08
DINAFLEX DUO CAPSULAS	F-13030/08
DINAFLEX DUO FORTE COMPRIMIDOS	F-13031/08
DINAFLEX DUO FORTE GRANULOS PARA SOLUCION ORAL EN SOBRES	F-13032/08
DINAFLEX DUO FORTE GRANULOS PARA SOLUCION ORAL EN SOBRES	F-13033/08
LERTUS RL COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 150 MG	F-13124/08
MAGNATIL CALCICO C FORTE POLVO PARA SOLUCION ORAL EN SOBRES	F-13220/08
opictal Comprimidos Recubiertos 25 mg	F-13235/08
OPICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 50 mg	F-13236/08
	F-13237/08
OPICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-13319/08
MIZERAL CAPSULAS 6,0 mg	
MIZERAL CAPSULAS 4,5 mg	F-13320/08
MIZERAL CAPSULAS 3,0 mg	F-13321/08
MIZERAL CAPSULAS 1,5 mg	F-13322/08
ICLASIL COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 500 mg	F-13343/08
ILTRAC E CAPSULAS BLANDAS	F-13362/08
-tec Capsulas Blandas 1 G (1000 U.i.)	F-134/07
TUTEBROL COMPRIMIDOS 10 MG	F-13641/09
AVALGEN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 75 mg	F-13778/09
CLAUTER COMPRIMIDOS 50 mg	F-13932/09
LAUTER COMPRIMIDOS 100 mg	F-1,3933/09
ABICTAL COMPRIMIDOS RECÜBIERTOS 600 mg	F-13963/09°
ABICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 800 mg	F-13964/09
ABICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 mg	F-14089/09
ABICTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 400 mg	F-14090/09
NMUNOPRIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-14926/05
LADURIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg	F-15612/06
QUETIAZIC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 25 mg	F-15838/06
QUETIAZIC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-15839/06
QUETIAZIC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 100 mg	F-15840/06
	F-15993/07
DENA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 150 mg	F-16151/07
IOVACILINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 750 mg	F-16161/07
ERTUS AEROSOL TÓPICO 1,16%	
ABERTRIX COMPRIMIDOS 0,5 mg	F-16929/08



Nº Ref.:ML1622/10 VEY/ABH/HNH/TCM

# **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 4021/10**

Santiago, 5 de abril de 2010

NOMBRE PRODUCTO		No
HOMBILE I HOBOUTO		REGISTRO
CABERTRIX COMPRIMIDOS 0,5 mg		F-16929/08
PREBICTAL CAPSULAS 300 mg		F-17307/08
PREBICTAL CAPSULAS 75 mg		F-17308/08
PREBICTAL CAPSULAS 150 mg		F-17309/08
NABILA COMPRIMIDOS 5 mg		F-17338/09
VEDIPAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS		F-17393/09
ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 20 mg		F-17616/09
ILTUX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 40 mg		F-17617/09
PARMITAL COMPRIMIDOS 1 mg		F-17636/09
PARMITAL COMPRIMIDOS 0,25 mg		F-17637/09
PARMITAL COMPRIMIDOS 0,125 mg		F-17722/09
NABILA COMPRIMIDOS 2,5 mg		F-17826/09
NABILA COMPRIMIDOS 10 mg		F-17827/09
ATENIX CAPSULAS 10 mg		F-3392/05
NOVACILINA COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 500 mg		F-3829/05
NORDOX COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg		F-385/08 F-4324/05
DIVANON CAPSULAS BLANDAS VAGINALES 100 mg		F-4593/05
ULTRAC Q10 CAPSULAS BLANDAS OXYCONTIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 10 mg		F-510/08
OXYCONTIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 10 1119 OXYCONTIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 20 mg		F-511/08
OXYCONTIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 20 1119 OXYCONTIN COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 40 mg		F-512/08
ANSIETIL COMPRIMIDOS 30 mg		F-5575/05
ATENUAL GRAGEAS 25 mg		F-5576/05
CRITEN COMPRIMIDOS 2,5 mg		F-5580/05
CRITEN COMPRIMIDOS 5 mg		F-5581/05
DOMINIUM COMPRIMIDOS 20 mg		F-5584/05
FLUXUS COMPRIMIDOS 10 mg		F-5591/05
LERTUS RETARD COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION RETARDADA 100 mg		F-5601/05
LERTUS GEL TOPICO 1%		F-5604/05
LERTUS SUPOSITORIOS 12,5 mg		F-5606/05
LERTUS SUPOSITORIOS 50 mg		F-5607/05
MELITASE COMPRIMIDOS 250 mg		F-5611/05
NIMUS COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 400 mg		F-5622/05
REGENTAL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg		F-5628/05
REGENTAL SOLUCION INYECTABLE 10 mg/50 mL		F-5629/05
REVIL JARABE		F-5632/05
REVIL VITAMINADO B12 FORTE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS		F-5633/05
REVIL VITAMINADO B-12 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS		F-5634/05
REVIL B-12 JARABE		F-5637/05
ULTRAC CAPSULAS BLANDAS		F-5646/05
IMPLICANE COMPRIMIDOS 50 mg		F-650/08
IMPLICANE COMPRIMIDOS 100 mg		F-651/08
ATENIX CAPSULAS 15 mg		F-7108/05
OXYRAPID CAPSULAS CON GRANULOS RECUBIERTOS 5 mg PRO LERTUS CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA 140 mg		F-7239/05 F-7434/06
		F-7782/06
SUPRACALM COMPRIMIDOS 1 g		F-788/08
Dinaflex Granulos Para Solucion Oral En Sobres 1,5 g  MS CONTIN COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 60 mg		F-8045/06
MS CONTIN COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 60 Mg		F-8046/06
MS CONTIN COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 100 Mg		F-8048/06
MS CONTIN COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 10 mg		F-8049/06
TROZOLET COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 1 mg		F-844/08
DECAPEPTYL POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSION INYECTABLE 11,25 mg		F-8887/06
REGENTAL SOLUCION ORAL PARA GOTAS 40 mg/mL		F-889/08
DIVARIL COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 30 mg		F-9774/06
	7	





CONCEDE A TECNOFARMA S.A., EL REGISTRO SANITARIO F-16.929/08, RESPECTO FARMACÉUTICO **PRODUCTO** CABERTRIX COMPRIMIDOS 0,5 mg.

VEY/HNH/pgg B11/Ref.: 13.037/07

resolución exenta n°:\_\_\_\_\_06.08.2008\*

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: La presentación de Tecnofarma S.A., por la que solicita registro sanitario de acuerdo a lo señalado en el artículo 42° del D.S. 1876/95, del Ministerio de Salud, para el producto farmacéutico CABERTRIX COMPRIMIDOS 0,5 mg, para los efectos de su importación y distribución en el país, el que será fabricado por Monte Verde S.A., San Juan, Argentina, procedente de Monte Verde S.A., San Juan, Argentina y/o Asofarma S.A., Montevideo, Uruguay y/o Bonnelsur S.A., Montevideo, Uruguay; de acuerdo a convenio de fabricación suscrito entre las partes; el acuerdo de la Décimo Octava Sesión de Evaluación de Productos Farmacéuticos Similares, de fecha 22 de Mayo de 2008; la reunión 9/08 de fecha 11 de Junio de 2008 de la Comisión de Denominaciones por la cual se autoriza la denominación solicitada; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario: del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del DFL Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1741 de 2007, del Instituto de Salud Pública de Chile dicto la siguiente:

#### R O L U CIO

- 1.- INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, bajo el Nº F-16.929/08, el producto farmacéutico CABERTRIX COMPRIMIDOS 0,5 mg, a nombre de Tecnofarma S.A., para los efectos de su importación y distribución en el país, el que será fabricado por Monte Verde S.A., ubicado en R. Nac. Nº 40 entre 7 y 8, V. Aberastain, Pocito, Prov. San Juan, Argentina, procedente de Monte Verde S.A., San Juan, Argentina y/o Asofarma S.A., Montevideo, Uruguay y/o Bonnelsur S.A., Montevideo, Uruguay, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será importado como producto terminado por la Droguería de propiedad de Tecnofarma S.A., ubicada en Las Violetas Nº 2169, Providencia, Santiago, y distribuida por la Droguería de Laboratorio Volta S.A., ubicada en Caupolicán Nº 9291, Bodegas D y E, Quilicura, Santiago, por cuenta de Tecnofarma S.A., propietario del registro sanitario.
- b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

#### Cada comprimido contiene:





c) Período de eficacia provisorio: 24 meses, almacenado a no más de 25°C.

"Déjase establecido, que de acuerdo a lo señalado en el punto 3 de la Resolución Exenta Nº 1773/06, deberá presentar los resultados del estudio de estabilidad a tiempo real para respaldar el periodo de eficacia provisorio otorgado, en un plazo máximo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución".

#### d) Presentación:

Venta público: Caja de cartón litografiado, que contiene frasco de vidrio tipo I, color ámbar, con tapa rosca blanca de polipropileno de alta densidad de seguridad, con 2 a 36 comprimidos.

Muestra Médica: Caja de cartón litografiado, que contiene frasco de vidrio tipo I, color ámbar, con tapa rosca blanca de polipropileno de alta densidad de seguridad, con 2 comprimidos.

Envase clínico: Caja de cartón litografiado, que contiene frasco de vidrio tipo I, color ámbar, con tapa rosca blanca de polipropileno de alta densidad de seguridad, con 100 a 500 comprimidos

Los envases clínicos están destinados al uso exclusivo de los Establecimientos Asistenciales y deberán llevar en forma destacada la leyenda "ENVASE CLINICO SOLO PARA ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES".

- e) <u>Condición de venta</u>: "BAJO RECETA MÉDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A".
- 2.- Los rótulos de los envases, folleto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deberán corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en los anexos timbrados de la presente Resolución, copia de las cuales se adjuntan a ella para su cumplimiento. Teniendo presente que este producto se individualizará primero con la denominación CABERTRIX, seguido a continuación en línea inferior e inmediata del nombre genérico CABERGOLINA, en caracteres claramente legibles, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en los Arts. 49° y 52° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.
- 3.- La indicación aprobada para este producto es: "Está indicado para el tratamiento de los trastornos de hiperprolactinemia, incluyendo disfunciones tales como la amenorrea, oligomenorrea, anovulación y galactorrea.

  Tembién esté indicado en pacientes con adenomas pituitarios secretores de prolactina (micro y

También está indicado en pacientes con adenomas pituitarios secretores de prolactina (micro y macro prolactinomas), hiperprolactinemia idiopática, o síndrome de silla turca vacía asociada con hiperprolactinemia, que representan las patologías subyacentes básicas que contribuyen a las manifestaciones clínicas anteriores".

las maintestaciones chineas ameriores.





- 4.- Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 5.- Tecnofarma S.A. se responsabilizará de la calidad del producto que importa, debiendo efectuar las operaciones analíticas correspondientes antes de su distribución en el Laboratorio Externo de Control de Calidad de propiedad de M. Moll y Cía. Ltda., según convenio notarial de prestación de servicios.
- 6.- El titular del registro sanitario, deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso y disposición de las partidas internadas del producto, para permitir su distribución, en conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 18164 y del Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud.
- 7.- Tecnofarma S.A. deberá comunicar a este Instituto la primera partida o serie que se importe de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. EDUARDO JOHNSON ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
JASTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Interesado

- Dirección I.S.P.

- CISP

- Unidad de Procesos

- Archivo

Transcrito Eielmente Ministro de Fe